



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DEC

Radicado: D 2019070006910

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Arboletes, se identificó en la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, área de Idioma Extranjero Ingles, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, existe una plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser convertida en el nivel de Básica Secundaria área Idioma Extranjero Ingles.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por el Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, ...**en el “Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente.** *Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión”.

Mediante escrito radicado número 2019010470358 del 04 de diciembre del 2019, el señor **ISABEL MANUEL CARMONA SOTELO**, dirigida a la Secretaria de Educación, autoriza se le traslade del nivel básica primaria al nivel de básica secundaria en el área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, petición que una vez se analiza por la oficina de escalafón, quien verifica que el educador cumple con la idoneidad.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente modificar el acto administrativo que nombra en Propiedad al docente **CARMONA SOTELO ISABEL MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.380.998**, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, convertida al nivel de Básica Secundaria Área de Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente oficial en el Municipio de Arboletes, que se describe a continuación:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL – AREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Arboletes	Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo	Básica Primaria – Todas – plaza 0518040-058	Básica Secundaria – Área Idioma Extranjero Ingles

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Arboletes:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Arboletes	Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo	1	Básica Secundaria – Área Idioma Extranjero Ingles

ARTICULO TERCERO: Modificar el Decreto N°. 003285 del 12 de mayo de 2012, por el cual se nombra en propiedad, a **CARMONA SOTELO ISABEL MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.380.998**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Ingles, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Ingles, para la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo, del municipio de Arboletes. Viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Institución Educativa José Manuel Restrepo del mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

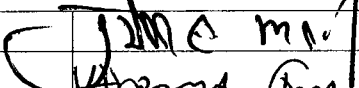
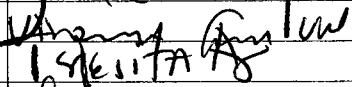
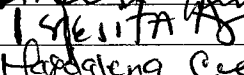
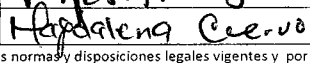
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		14.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		10/12/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martinez - Dirección de Talento Humano		09-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			